

En San Miguel de Tucumán, a 14....  
días del mes de agosto del año dos mil  
veintitrés; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 309/2023**

**VISTO**

La Resolución de la Escuela Judicial N° 3/2022 del Consejo Académico; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Formador Lucas Daniel Stamble Dasilva, designado para el dictado de clases en modalidad presencial, virtual y actividades en el campus virtual del Programa de Formación de Formadores de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor cumplió un total de 35 horas.

Que corresponden abonar los honorarios por la capacitación prestada, siendo el valor de la hora cátedra de \$ 8.300 para el ejercicio 2023, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9.124 (B:O. 10/10/18) en su artículo 1°.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2023: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 345, De capacitación; Importe: \$ 290.500.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

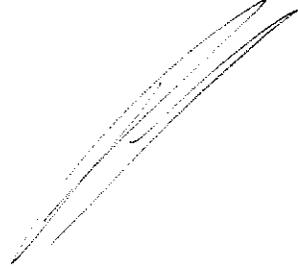
Artículo 1: **DISPONER** el pago de los honorarios al Formador Lucas Daniel Stamble Dasilva, designado para el dictado de clases en modalidad presencial, virtual y actividades en el campus virtual del Programa de Formación de Formadores de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor, por un total de 25 horas, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2023: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 345, De capacitación; Importe: \$ 290.500.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.

ANTE MI DOY FE



DR. DANIEL OSCAR FOSSE  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE LA ADMINISTRACIÓN



DR. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
TRIBUNAL DE LA ADMINISTRACIÓN